



DIRECCIÓN UTP

PROTOCOLO INASISTENCIA A EVALUACIONES Y DE LA COPIA EN PRUEBAS Y TRABAJOS

(aplica a estudiantes del Ciclo de Enseñanza Media).

Documento elaborado en relación al **Reglamento de Evaluación y Promoción 2017**.

21 de marzo de 2017

Estimados Estudiantes y Apoderados:

El objetivo de la formación armónica e integral, es un orgullo Institutano. Asistir a las evaluaciones programadas por agenda general del colegio, una responsabilidad personal y signo de respeto por el trabajo de los educadores.

Cumplir lo programado implica voluntad y esfuerzo y es garantía del éxito personal y colegial. Además, significa, ahorro de energías, evitar trámites y estar al día en los compromisos colegiales

Invitamos a programarse, ser responsables y disciplinados por el bien de ustedes, de sus padres y de sus educadores.

Artículo 15 del Reglamento de Evaluación y Promoción 2017. De la inasistencia a las evaluaciones

La responsabilidad y el respeto son valores del Proyecto Educativo Institutano por lo cual, el estudiante debe responder a las exigencias académicas de sus evaluaciones según lo programado.

Ante una inasistencia a una evaluación, el procedimiento a seguir es:

15.2.- Para los Niveles: 4º Básico a 4º E.M. (Área Científico – Humanista)

- De 7º a IVº medio, para poder rendir la prueba atrasada, el estudiante deberá justificar su inasistencia con certificado médico o con razones fundadas por parte del apoderado vía agenda, la cual será presentada al reincorporarse a clases en la secretaría de UTP. La no justificación dará lugar a aplicar escala de un 70% como nota mínima para aprobar.
- Las evaluaciones que se rinden en una segunda instancia, se aplicarán, miércoles siguiente (7º a IVº Medio). Solo podrá justificarse vía certificado médico; de no hacerlo, la escala de evaluación será de un 80%.
- No habrá tercera instancia y el alumno será evaluado con la nota mínima.
- Si el alumno o alumna no asiste a la evaluación estando en el Colegio será calificado con la nota mínima 1.0.

NORMATIVA que aplica en relación al Artículo 15

Prueba (s) Atrasadas en Primera Instancia.

El estudiante, se presentará a las 14:00 hrs. **del miércoles siguiente a la prueba programada:**

- 1.1.- Si presentó certificado médico o fue aprobado por Director de UTP por razones fundadas, el corte de aprobación, nota 4.0 será de 60%.
- 1.2.- Sin certificado médico o razones fundadas del apoderado vía agenda al Director de UTP, el corte de aprobación, nota 4.0, será de 70%.

Prueba (s) Atrasadas en Segunda Instancia.

Se rinden el miércoles subsiguiente inmediato a la prueba programada.

1.3.- Sin certificado médico o justificación aprobada por UTP tendrá un corte de aprobación, nota 4,0, de 80%.

1.4.- La no presentación, en la 2ª Instancia el miércoles a las 14:00 horas, sin certificado médico entregado en UTP, supone ser evaluado con la **nota Mínima.**

1.5.- Si el alumno o alumna no asiste a la evaluación estando en el Colegio será calificado con la **nota mínima 1.0** (la norma conductual del Manual de Convivencia Art.31- B-3, dice que será **considerada falta grave**, "ausentarse a clases estando en el Colegio, sin autorización previa".

Artículo 16 del Reglamento de Evaluación y Promoción 2017. De las Copias en Pruebas y Trabajos.

Artículo 16. De las Copias en Pruebas y Trabajos.

16.2.- Niveles: 4º Básico a IVº E.M.

La copia, para nuestro Colegio tiene carácter de falta grave; en consecuencia: si un estudiante es sorprendido copiando o entregando información, se le retira el instrumento de evaluación, se anota la falta en su hoja de vida y se le calificará con nota mínima (1.0). Dicha situación debe ser comunicada al Profesor Jefe, quien entrevistará al estudiante y al apoderado con el propósito formativo de corregir dicha conducta. Adjuntará firmada la(s) entrevista(s) del apoderado y alumno/a en el RDP.

NORMATIVA que aplica en relación al Artículo 16

2.- Se procederá según lo indicado en el Reglamento de Evaluación y promoción 2017, Art. 16.2:

-Se retira el instrumento de evaluación, acompañándolo de la(s) evidencia(s); **se anota la falta en la hoja de vida del estudiante y se le calificará con nota mínima (1.0).**

- Situación se comunica al Profesor Jefe, quien entrevistará al estudiante y al apoderado **con el propósito formativo de corregir dicha conducta.** Adjuntará firmada la(s) entrevista(s) del apoderado y alumno/a en el RDP.

Además, está transgrediendo la norma conductual del Manual de Convivencia Art.31- B-7: "copiar en evaluaciones...".